

SUMILLA: INTERPONGO ACCIÓN DE AMPARO

SEÑOR JUEZ CIVIL DE LIMA

Yo,
identificado con DNI N° , con
N° de Colegiatura del Colegio de Profesores
del Perú y con domicilio en
..... distrito de
y domicilio legal en , distrito de
..... a usted atentamente digo.

PETITORIO

Que, en vía de acción de garantía interpongo proceso de AMPARO, dado que el Concurso Público para Nombramiento de Profesores 2009 al I Nivel de la Carrera Pública Magisterial normado por la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED convocado por el Ministerio de Educación MINEDU, sito en Av. De la Poesía, s/n San Borja y realizado el día domingo 15 de noviembre ha vulnerado mi **DERECHO AL TRABAJO**, dado que tengo tiempo en situación de contratado aspirando obtener un trabajo permanente para llevar el sustento y bienestar a mi familia, por lo que **solicito la suspensión de los alcances de dicho Concurso**, por los siguientes fundamentos de hecho y de derecho, que pasaré a demostrar.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1) El día 15 de noviembre rendí el Examen Escrito del Concurso Público para Nombramiento de Profesores 2009 al I Nivel de Carrera Pública Magisterial, según lo normado por la R. M. 0295-2009-ED convocado por el Ministerio de Educación demostrando que estoy preparado para este tipo de exámenes y que pensé podía confiar en la transparencia y ética de los organizadores de la misma.
- 2) Aproximadamente las 7am del mismo día, presentaron en Radio Programas del Perú RPP una denuncia sobre la venta de la prueba, dejando una copia de ella; con la cual los Señores. Periodistas pedían que las Autoridades del MINEDU se pronuncien sobre esta irregularidad; situación que no se dio.
- 3) Antes y en el transcurso de la prueba, escuche testimonios de profesoras y profesores que habían recibido ofrecimientos de tener la prueba desarrollada previo pago (de mil a 3 mil nuevos soles), pero sabía que otros ya la tenían.
- 4) El día 16 de noviembre, a horas 7am aproximadamente, el Vice Decano del **Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana** en Radio Programas del Perú RPP demostró que el Examen Nacional del Concurso

era la misma que fue denunciada en RPP el día 15 de noviembre, antes de la hora del inicio del Examen, lo que demostraba que la prueba fue distribuida y/o vendida con anticipación.

Por ello, con la evidencias del caso, en esos instantes fue entrevistado por **Radio Programas del Perú RPP** solicitando al MINEDU la ANULACIÓN del examen por las irregularidades que se habían demostrado. Así mismo, en **Radio Capital**, en la que también intervino el señor Viceministro de Gestión Institucional, recibiendo diversas llamadas telefónicas donde la mayoría de los oyentes señalaron que en días anteriores y en horas de la madrugada del domingo 15 habían recibido llamadas de personas inescrupulosas que ofrecían la prueba y las respuestas, pretendiendo cobrar de mil a tres mil nuevos soles.

- 5) Como se sabe, el día 15 de noviembre el Señor Fiscal de Prevención del Delito del Callao José Néstor Loza Zea por encargo de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y en Materia Ambiental del Callao precisa en su Acta Fiscal que **“Siendo las 08:00am del día 15 de noviembre del 2009 a mérito de lo dispuesto por el Fiscal Provincial...”** (pág. 1); **“que en presencia del Sr. Alberto Araujo Urrunaga (INEI Callao), Dr. José N. Loza Zea, Fiscal Provincial de Prevención del Delito y en Materia Ambiental del Callao, Dr. Enrique Albuja Cayetano, Fiscal Adjunto Provincial; Sra. Maritza Yolanda Acosta Pantlik DNI, representante del Ministerio de Educación del Callao, y el Mayor Luzon Granda Juan, Comisario de Bellavista, se cotejó la copia fotostática en fojas 33, la cual está dividida en ...”** (pág.4) y (con) **“...la denunciante Gloria Pérez Saavedra DNI, se comprobó que el examen que proporcionó es IDENTICO al que obra en poder del INEI...”** (pág.5); precisándose que por la hora indicada en el Acta aún no se había iniciado el Examen, además, señala **“la intervención a la persona de Ana Clorinda Lugo Castillo, por tener las respuestas del examen, en la I. E. San Antonio Maristas ...”** (pág. 6) y las decenas de casos similares en diferentes Regiones de nuestro país como lo informaron diversos medios de comunicación: impresos, radiales y televisivos; e incluso de detenciones de profesores y profesoras que se les encontró con las respuestas del examen. Como también las Actas de las constataciones que realizaron los Fiscales de Prevención del Delito.
- 6) En la tarde del jueves 19 de noviembre, 3pm aproximadamente, se publican en la Web del MINEDU los primeros “resultados” del examen de nombramiento, anunciando el señor Ministro que hay aproximadamente **“cerca de 42 mil postulantes aprobados”**, que hubo **“empate de tres postulantes”**, **“que la nota máxima es 17,60”**, etc. etc. Pero, luego de algunas horas “mágicamente” se descuentan a todos los postulantes dos (2) puntos, con los cuales miles de “clasificados” aparecen como “no clasificados”, con el argumento **“que en la publicación de los resultados se ha producido un error debido al desplazamiento de las filas del listado ordenado de los postulantes, por puntaje obtenido; hecho que se ha corregido inmediatamente. La nueva publicación que aparece en el portal institucional es la oficial”**, Comunicado, web MINEDU. Frente a estos

hechos los señores Viceministros de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional declaran, faltando a la verdad, que las modificaciones se deben a un “*error técnico*”.

SI HUBO ERROR DE FILAS, como aparecía en el comunicado de la Web del MINEDU, debió desplazarse con sus RESPECTIVAS NOTAS Y NO DISMINUIR A TODOS LOS POSTULANTES 2 PUNTOS, lo que demuestra que hubo manipulación de los resultados probablemente con autorización de las Autoridades, de los que elaboraron la prueba y de los que la aplicaron y/o vendieron la prueba.

- 7) Ese mismo día, cientos de profesoras y profesores se acercaron al MINEDU con los reportes de sus dos resultados, con la intención de presentar sus quejas y/o reclamos, siendo maltratados por la policía que cuida la Biblioteca Nacional, sede actual del MINEDU, como lo mostraron en TV y prensa escrita. No permitiéndose presentar ningún documento por la Oficina de Trámite Documentario del MINEDU en relación a este tema.
- 8) Que he presentado un expediente N° de fecha: ante y hasta la fecha no obtengo ningún resultado favorable.
- 9) Nuevamente faltando a la verdad, el Ministerio de Educación publica un Comunicado en su pág. Web diciendo: *“HABIÉNDOSE PRESENTADO, CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA PRUEBA REALIZADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, DENUNCIAS SOBRE PRESUNTO FRAUDE EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA MISMA Y ANTE LOS HECHOS DERIVADOS DEL ERROR TÉCNICO PRODUCIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ... INFORMAR LO SIGUIENTE:*
 1. *TODAS LAS DENUNCIAS SOBRE PRESUNTOS FRAUDES RELACIONADOS A LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA, SE HAN PRODUCIDO CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA MISMA, NO EXISTIENDO NINGUNA ANTERIOR A LA HORA Y FECHA DE INICIO DE LA PRUEBA, LO CUAL DEMUESTRA LA CLARA INTENCIÓN DE PERJUDICAR EL PROCESO.*

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN REAFIRMA DE ESTA MANERA, SU COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, SERIEDAD E IDONEIDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MEJORES MAESTROS PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL PAÍS.

*Oficina de Prensa y Comunicaciones
San Borja, 20 de noviembre de 2009”*

Además, declarando que se ha “*destituido al funcionario responsable*”, se ha “*ordenado al Procurador del Ministerio para...*” sancionar a los que cometieron el “*error técnico*”, “*que se va a restituir los dos puntos*”, etc. etc. pretendiendo CON ELLO OCULTAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRUEBA ANTES DEL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE, como ha quedado demostrado.

- 10) El día 24 de noviembre, el señor Ministro en su presentación ante la Comisión de Educación del Congreso de la República, como era de esperarse descarga toda su responsabilidad administrativa y política, en la “destitución” del funcionario que ocasionó el “error” en esta manipulación de los resultados. Anunciando que *“la publicación que hoy aparece en la Web es la validada por el INEI y el MED, pues ya se agregaron los dos puntos a todos los que fueron disminuidos”*. Y *“que pueden solicitar al INEI copia de las fichas ópticas con las respuestas marcadas”, “que se va a ampliar el cronograma de entrega de expedientes”, etc., etc.*
- 11) Esta tercera publicación de notas, es decir, esta nueva manipulación de los resultados ha perjudicado a miles de profesoras y profesores a nivel nacional, pues la “corrección de las notas” no corresponden a sus reales puntajes, pues hay postulantes que tienen tres reportes con puntajes diferentes; otros que están inscritos y no aparecen sus puntajes, otros que tienen reportes que les han bajado la nota y no les han incrementado los puntos respectivos, etc.

Lo que sorprende **Señor Juez** de esta validación hecha por el INEI y el MINEDU es que estos “nuevos resultados” han originado que ahora hayan 74 mil profesores “clasificados” que pasarían a la II Etapa del Concurso de nombramiento docente, desvirtuando las propias palabras del Ministro cuando anunció sus “primeros resultados”; convirtiéndose en FRAUDE, como ellos mismos lo mencionan; constituyéndose en agravante al recorte **de mi derecho al trabajo que tengo** al igual que los miles de postulantes que honestamente participamos y/o aprobamos dicho examen.

- 12) Esto se complica más, cuando el INEI no emite copias de las fichas ópticas, sino comunica que la deben bajar de la Web del MINEDU, lo que NO permite verificar la adulteración del marcado de las respuestas que se han hecho en ellas, como señalan cientos de profesoras y profesores perjudicados. Por tercera vez, se ha ampliado el cronograma del Concurso, que su implementación y vencimiento constituye una amenaza a mi derecho al trabajo; además, de que la mayoría de plazas en concurso son por CONVENIO, es decir, no podremos ser nombrados si no contamos con la propuesta de la Entidad que gestiona la I. E. dándose en muchos casos, que haya más de 45 postulantes para una sola plaza vacante en concurso.
- 13) Todo lo anterior, compromete a autoridades del Ministerio de Educación, a la entidad que elaboró la prueba, el Instituto Pedagógico Monterrico IPM y del ente operador que la aplicó, el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI; como también a profesoras y profesores que se encuentran involucrados en la compra y/o venta de la prueba (como los que han sido encontrados con la hoja de respuestas y detenidos el día del examen, según las Actas Fiscales) a quienes debe aplicárseles todo el peso de la ley, pues **NO tienen autoridad moral para llamarse educadores**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Constitución Política del Perú, Título I, Título V
- Ley del Código Procesal Constitucional, N° 28237
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, N° 27815
- Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806
- Ley Marco del Empleo Público, N° 28175
- Ley General de Educación, N° 28044
- Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, N° 29062
- Ley del Silencio Administrativo, N° 29060

MEDIOS PROBATORIOS:

- La prueba del Concurso Público para Nombramiento de Profesores 2009 al I Nivel de la Carrera Pública Magisterial normado por la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED, convocado por el Ministerio de Educación MINEDU fue distribuida y/o vendida con anticipación al 15 de noviembre, fecha de su realización.
- La constatación registrada en las Actas respectivas por los diferentes Fiscales de Prevención del Delito, como en el caso de la 7ma. Fiscalía de Prevención del Delito y en Material Ambiental del Callao demuestran fehacientemente lo anterior.
- Los constantes cambios de notas, evidencian la manipulación de los resultados, convirtiéndose en un real fraude pues, de cerca de 42 mil “clasificados” en la primera publicación y anuncio de que la máxima nota era 17,6 ahora se incrementa a más de 74 mil en la tercera publicación, superando dicha confirmación del señor Ministro.
- La no entrega de los cuadernillos a los postulantes, su no publicación posterior en la Web del MINEDU, las variaciones de las notas, los reportes de resultados con puntajes diferentes, de postulantes inscritos que ahora no aparecen sus notas, la evidencia de correcciones en las fichas ópticas, etc. constituyen indicios de FRAUDE premeditado y con intenciones de perjudicarme al igual de miles de postulantes en particular y contra la ética y moral del país en general.
- La evidencia de que ningún expediente de reclamo ya sea de los postulantes o de observaciones, de otras entidades respecto de estas irregularidades NO tienen respuesta hasta la fecha, nos indica que no hay interés en resolver técnicamente esta situación.

- **La implementación y finalización del actual cronograma del Concurso en estas condiciones, constituye una grave amenaza al derecho al trabajo que tengo como también de miles de profesoras y profesores que honestamente postularon y/o aprobaron el examen.**
- Los comunicados en la Web del MINEDU y las declaraciones de las Autoridades del Ministerio de Educación, en la mayoría falseando la verdad de los hechos, demuestran su responsabilidad administrativa e indicios de corrupción desde el más alto nivel hasta el que vendió y/o compro la prueba, pasando por los que elaboraron la prueba y por los que la aplicaron.
- Los acuerdos de algunos Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Educación solicitando la anulación del Concurso y de no implementar la II Etapa del Concurso demuestra que este proceso estuvo viciado desde su inicio e incluso con indicios de comisión de delitos.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Copia de mi ficha de inscripción. (Anexo 01-A)
- Copia de mis reportes de puntajes. (Anexo 01-B)
- Copia de mis expedientes de reclamo. (Anexo 01-C)
- Copia de mi D. N. I. (Anexo 01-D)
- Copia del Acta Fiscal del Señor Fiscal del Callao, José Néstor Loza Zea, de fecha 15 de noviembre. (Anexo 01-E)
- Copias de la ampliación de los Cronogramas del Concurso. (Anexo 01-F)

Por tanto, Señor Juez **SOLICITO** admitir la presente demanda, tramitarla conforme a su naturaleza y declararla fundada en su debida oportunidad.

Lima, de diciembre del 2009.

Agraviado:

Firma:
Nombre y Apellidos:
D. N. I.:

Abogado:

Firma:
Nombre y Apellidos:
Nº de Colegiatura: